



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2022 – MPC.

Contumazá, 10 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: Acta de entrega 055312021-000117, mediante la cual el Señor Alcalde Osear Suárez Aguilar recepciona del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de la SUNAT, Lambayeque Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, disponiéndole el destino de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de lo Alcaldío.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 20) del Artículo 9º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; y el Artículo 41º señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Oficina SUNAT N° 000066-2021-SUNAT/7R0100, de la Jefe de la División de Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, disponiendo el destino a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá en estado bueno, los siguientes bienes: Arroz pilado 735,00000 Kg. Maíz amarillo duro 1.368,00000 Kg. Y Maíz amarillo duro 8,428,05000 kg; donación que fue aceptada por el Concejo Provincial de Contumazá, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2021-MPC de fecha 10 de diciembre del 2021;

Que, con Acta de entrega 055312021-000117, el Señor Alcalde Osear Suárez Aguilar recepciona del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de la SUNAT, Lambayeque Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, los siguientes bienes asignados a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá:

Arroz pilado	735,00000 Kg.
Maíz amarillo duro	1.368,00000 Kg.
Maíz amarillo duro	8,428,05000 kg.

Que siendo conveniente disponer el destino que se les dará a los bienes asignados, teniendo en cuenta que son productos perecibles; el pleno del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 001-2022-MPC de fecha 07 de enero del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

ACORDÓ:



Artículo Primero.- DISPONER que los productos recepcionados mediante Acta de entrega 055312021-000117 de la SUNAT, Oficina de Soporte Administrativo de Lambayeque, se distribuyan a los Comedores Populares y personas vulnerables de la Jurisdicción de la Provincia de Contumazá

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE